



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

133

BUENOS AIRES, **10 OCT 2014**

VISTO el Expediente N° S01:0112089/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de diciembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamiento Precarios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 104.380.336,64) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 157 de fecha 25 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado,

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 9425 and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

134

se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 483 de fecha 15 de junio de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.377.456,70).

Que por Resolución N° 418 de fecha 22 de junio de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 19.373.207,82).

Que por Resolución N° 1.221 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Cuarta Redeterminación de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 8925 and various scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

135

Precios para el Proyecto N° 1 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 562.026,57), a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios para el proyecto N° 2 de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.286.078,40) y a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios para los Proyectos N° 3, 4, 5 y 6 de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.211.657,88).

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima a Novena Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 3 y 4 y de la Séptima Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 6 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 121 de fecha 18 de junio de 2014 y Nota CCSPRP N° 223 de fecha 14 de julio de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción a los Montos Totales de Obra Redeterminados por Séptima a Novena Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 3 y 4 de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp with the number 9425.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

136

SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 92.507.466,66), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminados de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.561.170,64) y por Séptima Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 6, de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 21.507.655,30), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.275.806,55), según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp with the number 9925.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

137

tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, correspondientes a la Séptima a Novena Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 3 y 4 y a la Séptima Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 6 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de

Handwritten notes and stamps on the left margin, including the number 9425 and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

138

Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima a Novena Redeterminación de Precios para los Proyectos N° 3 y 4, de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.561.170,64) según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios para el Proyecto N° 6, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.275.806,55) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 5 de diciembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

9425

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

139

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE (787) viviendas en los Barrios GÉNOVA, DOCK SUD, SALADITA, NUEVA ANA, VILLA LUJÁN y Predio LLANEZA en el Municipio de AVELLANEDA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1313**

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

9425



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y
Vivienda

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1313

ANEXO I

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea - Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Actividad
3	3608	314 VIVENDAS PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	Municipio	314	41.748.388,63	48.298.962,99	53.671.736,01	59.231.524,64	61.438.911,64	2.207.387,00	
4	3608	138 VIVENDAS PROYECTO Y EJECUCION INTEGRAL DE CONJUNTOS HABITACIONALES AVELLANEDA	Municipio	138	18.380.473,81	20.383.945,46	24.016.772,09	27.714.771,38	31.068.655,02	3.353.783,64	77
		TOTAL		452	60.128.862,44	68.682.908,45	77.687.508,10	86.946.296,02	92.507.466,66	5.561.170,64	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º, 8º Y 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 64/100.- (\$ 5.561.170,64)

140

ma

9425
MUNICIPIO: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA



Ministerio de Planificación Económica,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1313

ANEXO II

141

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA BUENOS AIRES
MUNICIPIO AVELLANEDA

Nº de Cursa	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación	Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Monto 7º Redeterminación	Diferencia Monto 7º Redeterminación Simultánea - Monto 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Actividad
6	6606	100 VIVIENDAS - SANEAMIENTO DE LA CUENCA BRACHUELO - MATANZA - BARRIO VILLA LUJAN	Municipio	100	13.178.827,44	14.615.319,63	17.195.392,83	20.231.648,75	21.507.655,30	1.275.806,55	77
		TOTAL		100	13.178.827,44	14.615.319,63	17.195.392,83	20.231.648,75	21.507.655,30	1.275.806,55	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º REDETERMINACION Y MONTO 4º, 5º Y 6º REDETERMINACION SIMULTANEA) SON PESOS UN MILLÓN

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 65/100 - (\$ 1.275.806,55)